¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 4 DE ABRIL DE 1845. No. 6,434.

EL EDITOR.

Mision del Visconde de Abrantes—El Gobierno de Rio Janeiro promoviendo la intervencion Europea—

Conclusion—En fin, la memoria del Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio á la Asamblea Legislativa es un documento incorrecto y desleal que simula un estado de cosas que no existe, plagado de reticencias pérfidas, ofensivo á la verdad y al buen sentido—Los diplomáticos extrangeros en la Corte del Janeiro se habrán sorprendido ciertamente de esta exhibicion ideal sostituida á las actualidades; y ni creemos que la opinion nacional en el Brasil pueda equivocarse—El Ministerio ha presentado una relacion fantástica para ocultar su deplorable y traidora politica—La extraña y fatigosa puntualidad con que especifica puntos secundarios sobre los procedimientos de las Comisiones mixtas Brasilero-Inglesa y Brasilero-Portuguesa contrasta con su laconismo sobre asuntos importantes de la política exterior, con su reticencia absoluta sobre unos, con sus fabricaciones respecto á otros—El contexto de la Memoria, urdido de este modo, parece anunciar á la Cámara, al país, á las naciones, una quietud Octaviana, como fruto de los grandes desvelos del Gabinete para establecer una política pacífica, noble, nacional y Americana, que mantenga la dignidad del Brasil, é inspire seguridades á los Estados limítrofes, á la América en general, y á todas las naciones amigas del Imperio—Mas esa descripcion ministerial, verdaderamente ofensiva al buen juicio de todos, que aparenta una situacion floreciente, que indica plácidas y buenas relaciones con todos los pueblos de la tierra, que encubre las dificultades con la Corte de Nápoles, las intrigas sobre el Tratado Ingles, la overtura de intervencion Europea, las escandalosas agresiones contra las dos Repúblicas del Plata, la traicion á los intereses Americanos y del Brasil mismo, es un documento que manifiesta, sin necesidad de comentario, los mal intencionados designios, la duplicidad, la loca y torpe ambicion de un Gabinete que ataca los intereses Americanos, sacrifica desdorosamente los Brasileros, y no es mas fiel á los Europeos—

Los párrafos de esa célebre Memoria referentes á la seria cuestion del Tratado con Inglaterra y el Zollverein, en los que anuncia el Ministerio una doble negociacion sobre principios y bases enteramente contrarias á nadie pueden engañar—Las pretensiones de esos dos poderes son enteramente opuestas—El Tratado con Inglaterra, se fundaría en la perfecta igualdad para todas las naciones, cierta ó aparente; mientras que el que se celebrara con la Liga Alemana reposaría sobre favores recíprocos y excepcionales—Esta contradiccion puede bien explicarse cuando parece fuera de toda duda que el Tratado Ingles ha sido resuelto de antemano por el Gabinete de Rio Janeiro, quien en su overtura cerca del Zollverein solo se ha propuesto mistificar al Brasil, apartando tambien del Parlamento á un adversario tan temible como el Visconde de Abrantes—La mision de ese diplomático es anunciada en la Memoria como de un carácter enteramente pacífico y comercial, cuando llevaba instrucciones de agitar la intervencion de la Inglaterra y de la Francia aliadas al Brasil para dictar en la política Americana, y en la guerra del Rio de la Plata, mientras que se declaraba "la extricta neutralidad" para engañar á las naciones, y al Brasil mismo—

El Ministerio ha guardado un profundo silencio sobre las relaciones con la Corte de Nápoles, apesar de las íntimas alianzas de familia que la ligan con la corte de Rio Janeyro—Sin embargo nadie ignora ni la partida de S. A. R. el Conde de Aquila, y de su Augusta esposa la Princesa Imperial, ni las graves cuestiones pendientes sobre la interpretacion del Tratado de matrimonio de S. S. M. M. el Emperador y la Emperatriz—Sin embargo que esos asuntos, sobre que subsisten reiteradas reclamaciones de la Legacion de Nápoles en Rio Janeyro, corresponden á la Asamblea Legislativa del Imperio en cuanto envuelven la modificacion de Leyes financieras ya votadas, el Ministro de Extrangeros ha desestimado á la vez las representaciones de una Potencia amiga y aliada, y el deber de instruir á las Cámaras de un negocio tan conspicuo en la política exterior del Imperio—

Pero donde mas resaltan las dolosas reticencias del Gabinete, que demuestran el temor del juicio de la opinion sobre los actos de su política funesta y pérfida, es en lo concerniente á las reclamaciones con las Repúblicas del Plata—Despues de indicar superficialmente las cuestiones de límites con el Gobierno Boliviano, solo ha dado á las Cámaras una relacion incompleta respecto al Paraguay; pues que le ha ocultado las representaciones del Gobierno Argentino que el Gabinete Brasilero ha desatendido—"Juzgando el Gobierno Imperial (dice el Sr. "Ernesto Ferreyra França) conveniente restablecer las relaciones políticas con "la República del Paraguay que se hallaban interrumpidas desde el año 1829, "con la retirada de nuestro Encargado de Negocios, Antonio Manuel Correia "da Camara, nombró con igual carácter al Dr. José Antonio Pimenta Bueno "que ya llegó á la Ciudad de la Asuncion, Capital de la República, habiendo "sido recibido en audiencia pública con todas las demostraciones de aprecio y "consideracion, y mereciendo la general simpatía de los Paraguayos"—El Gabinete de Rio Janeyro ha omitido manifestar que tenia préviamente conocimiento oficial de los justos títulos y razones de absoluta necesidad que hace valer el Gobierno Argentino respecto al Paraguay; que apesar de esto, sin tomar en consideracion los derechos de la Confederacion Argentina, acreditó un Ministro Público con instrucciones para reconocer la independencia de esa Provincia, como lo ha efectuado; y que así ha promovido nuevas complicaciones y colision de intereses en la política externa del Imperio con respecto á los Estados vecinos y amigos—Inmediatamente que supo el Gobierno Argentino el reconocimiento de la independencia del Paraguay hecho por el Gabinete Brasilero, desatendiendo los derechos y advertencias de un Gobierno amigo del Imperio, protestó plena y debidamente con las convenientes reservas; pues que semejante acquiescencia del Gobierno Imperial no debilita sino que ataca directamente los derechos de independencia y soberania de la Confederacion Argentina—Ni aun ha explicado el Gabinete de Rio Janeyro los motivos ó pretextos de una medida tan extraña y precipitada, encubierta con tanto disfraz; y en cuya adopcion ni ha atendido los derechos y francas amistosas representaciones del Gobierno Argentino, ni el respeto debido á la opinion del Brasil, ó de las naciones amigas que observan tanta precipitacion como sigilo en promover complicaciones exteriores—

El Gobierno Argentino manifestó al de S. M. Imperial las razones que le impedian reconocer la independencia del Paraguay; y aparentando el Gabinete Brasilero, en Marzo de 1843, el deseo de amplias explicaciones, con motivo de tratarse de aquel reconocimiento, despues de oir al Ministro Argentino en la Corte del Janeyro, prometió suspender el reconocimiento hasta estar mejor ilustrado con las nuevas instrucciones que recibiese el Ministro Argentino—Y no ignoraba el Gabinete Brasilero que el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina en el Mensage á la Legislatura, de fecha 27 de Diciembre de 1843, declaró no haber podido prestar su acquiescencia á la solicitud del Gobierno del Paraguay para que fuera reconocida su independencia, y manifestó que se lo impedian gravísimas dificultades de que había sido instruido aquel Gobierno, en términos de amistosa fraternal benevolencia—

Apesar de ese conocimiento, y promesa, el Gabinete de Rio Janeyro, sin ninguna indicacion previa, ni al Gobierno Argentino, ni á su Ministro en la Corte del Brasil, consumó el reconocimiento de la desmembracion del Estado Argentino, atacando derechos perfectos de un pais amigo, y faltando no solo á las consideraciones que recíprocamente se deben los Estados en buena inteligencia y armonía sino á la franqueza y buena fé inseparables de una política leal y pacífica—

El Gobierno Argentino opone contra la validez del acto del reconocimiento de la independencia y soberanía del Paraguay por el Gabinete Imperial razones muy positivas que justifican su conducta guiada por exigencias de seguridad y precision, que absolutamente no puede desatender, independientemente del derecho comun á todos los Estados Americanos sobre sus respectivos territorios y propiedad de Estado—La base de esos derechos es la de las antiguas descripciones políticas ó departamentales en el régimen Español—Aunque el Paraguay permaneció aislado en la guerra de la Independencia, participa del resultado de los sacrificios hechos por la República Argentina; y el Gobierno de la Confederacion lejos de renunciar sus derechos, los ha sostenido por esos esfuerzos eficaces para la emancipacion comun y para su conservacion hasta hoy—Estos derechos se fundan no solamente en los principios fundamentales del Derecho de Gentes é Internacional sino en el Derecho público de la América—La division de los Estados de Colombia se estableció por un libre y mutuo convenio: la separacion del Estado Oriental del Uruguay, por un Tratado público; y la de Potosí, Chuquisaca, Cochabamba y la Paz, y ereccion en un Estado independiente, Bolivia, por un acto de adhesion de la República Argentina con renuncia expresa de sus derechos—Es de observarse que en este punto ningun Gobierno Americano, ni el del Brasil, está dispuesto á consentir la separacion arbitraria é ilegítima, aunque todas sus Provincias han concurrido á los sacrificios por la independencia, circunstancia que no hay respecto al Paraguay—Ademas los derechos de la Confederacion Argentina no solo son justos sino imprescriptibles por su naturaleza, y fuera del alcance de la jurisdiccion ó fallo de cualquier Gobierno extrangero—Decidir sobre ellos es arrogarse supremacía internacional y provocar una contienda.

Independientemente de esos principios, á que la razon y la política de todos los Gobiernos de Europa y de América dan la debida importancia, fundándose en ellos el actual órden de cosas en ambos Mundos, y que son especialmente convenientes á la América para evitar subdivisiones continuas que debilitan las nacionalidades, y preparan la dependencia en vez de asegurar la libertad, hay una grave dificultad—El Gobierno Argentino tiene las mas amigables y pacíficas disposiciones respecto al Paraguay; mas no puede conciliar el reconoci-

THE EDITOR.

Mission of the Viscount d'Abrantes—The Government of Rio Janeiro promoting European intervention.

Concluded.—In fine, the report of the Imperial Minister for Foreign Affairs to the Legislative Assembly is an incorrect and dishonest document, feigning a state of things which does not exist, replete with perfidious reticencies, and offensive to truth and to good sense. The foreign diplomatists at the court of Rio Janeiro will certainly have been surprised at this fanciful exhibition substituted for the reality; and we do not even believe that the national opinion in Brazil can be deceived. The Ministry has presented a fantastic statement in order to conceal its deplorable and treacherous policy. The singular and tiresome minuteness with which it dwells upon minor points relative to the proceedings of Brazilian and English and Brazilian and Portuguese mixed commissions, forms a contrast with its laconism upon important subjects of foreign policy, with its absolute reticency respecting some, and with its fabrications in regard to others. The context of the report, contrived in this manner, appears to announce to the Chamber, to the country, and to the world, an Octavian tranquility, as the fruit of the great exertions of the Cabinet to establish a pacific policy at once noble, national and American, which shall uphold the dignity of Brazil, and inspire security to the adjoining States, to America in general, and to all nations in amity with the Empire. But that ministerial statement, truly offensive to the sound judgment of every one, which feigns a flourishing state of things, which gives to understand the existence of placid and good relations with all the nations of the earth, which conceals the difficulties with the Court of Naples, the intrigues respecting the English treaty, the overture for European intervention, the scandalous aggressions against the two Republics of La Plata, the betrayal of American interests and of those of Brazil itself, is a document which manifests, without any necessity for comments, the evil designs, the duplicity, the mad and disgraceful ambition of a Cabinet which attacks the interests of America, basely sacrifices those of Brazil, and is not more faithful to those of Europe.

The paragraphs of that celebrated report relative to the serious question of the Treaty with England and the Zollverein, in which the Ministry announces a double negotiation upon principles and bases entirely contrary, can deceive no one. The pretensions of those two powers are directly opposite. The Treaty with England would be based on perfect equality for all nations, real or apparent; whilst that concluded with the German League would rest upon reciprocal and exceptional favors. The contradiction can be easily explained, as it appears beyond a doubt that the English Treaty has been resolved upon beforehand by the Cabinet of Rio Janeiro, who in its overture to the Zollverein has had no other object in view but to mystify Brazil, and remove from the Chamber an adversary so formidable as the Viscount d'Abrantes. The mission of that diplomatic is announced in the report as one of an entirely pacific and commercial character, whereas he carried with him instructions to agitate the intervention of England and of France in conjunction with Brazil, for the purpose of dictating in American politics, and in the war of the River Plate, whilst "strict neutrality" was professed in order to deceive the world and Brazil itself.

The Ministry has preserved a profound silence on the subject of the relations with the Court of Naples, notwithstanding the close family alliances which connect it with the Court of Rio Janeiro. Nevertheless, everybody is aware both of the departure of H. R. H. the Count d'Aquila and of his august consort the Princess Imperial, and of the serious questions pending with respect to the construction of the treaty of marriage between their Majesties the Emperor and Empress. Notwithstanding that these subjects—in regard to which there have been reiterated reclamations from the Legation of Naples at Rio Janeiro—belong to the Legislative Assembly of the Empire, inasmuch as they involve a modification of the financial laws already passed, the Foreign Minister has disregarded at the same time the remonstrances of a friendly and allied Power, and the duty of acquainting the Chambers with an affair so prominent in the foreign policy of the Empire.

But where the deceitful reticencies of the Cabinet are most conspicuous, and shew the dread of the judgment of public opinion with respect to the acts of its mischievous and perfidious policy, is in what concerns the relations with the Republics of La Plata. After making a slight allusion to the boundary questions with the Bolivian Government, it has given to the Chambers only an imperfect account with respect to Paraguay; for it has concealed from them the remonstrances of th· Argentine Government which the Brazilian Cabinet has disregarded. "The Imperial Cabinet judging it expedient (says Signior "Ernesto França) to re-establish the political relations with the Republic of "Paraguay, which were interrupted since the year 1829, by the withdrawal "of our Chargé d'Affaires Antonio Manuel Correia da Camara, appointed, "with the same character, Dr. José Antonio Pimenta Bueno, who has already "arrived at the city of Assumption, the capital of the Republic; having been "received in a public audience with every mark of esteem and consideration, "and possessing the general sympathy of the Paraguayans." The Cabinet of Rio Janeiro omitted to state that it had previous official knowledge of the just claims and reasons of absolute necessity put forth by the Argentine Government in regard to Paraguay; that, notwithstanding this, without taking into consideration the rights of the Argentine Confederation, it acredited a public Minister with instructions to acknowledge the independence of that Province, as he has done; and that it has thus promoted new complications and a collision of interests in the foreign policy of the Empire with respect to the neighbouring and friendly States. As soon as the Argentine Government learned the acknowledgment of the independence of Paraguay by the Brazilian Cabinet, in contempt of the rights and of the warnings of a Government in amity with the Empire, it protested fully and duly with the suitable reserves; for such an assent on the part of Brazil does not debilitate but attack the rights of independence and sovereignty of the Argentine Confederation. Nor has the Cabinet of Rio Janeiro explained the motives or pretexts of such a strange and precipitate measure, concealed with so much disguise; and in the adoption of which it has not had regard either for the rights and frank and friendly representations of the Argentine Government, for the respect due to the opinion of Brazil, or of the friendly nations witnesses of so much precipitance and secresy in promoting external complications.

The Argentine Government manifested to that of H. I. M. the reasons which prevented it from recognising the independence of Paraguay; and the Brazilian Cabinet affecting, in March, 1843, a wish for ample explications, on the occasion of that acknowledgment being under discussion, after having heard the Argentine Minister at the Court of Rio Janeiro, promised to suspend the recognition until it should be better informed by the fresh instructions that he might receive. Besides, the Brazilian Cabinet was not unaware of the Government encharged with the Foreign Relations of the Argentine Confederation, having, in the message to the Legislature, dated the 27th of December, 1843, declared that it had not been able to assent to the request of the Government of Paraguay that its independence should be acknowledged, and manifested that it had been prevented from doing so by very grievous difficulties, of which that Government had been informed in a spirit of friendly and fraternal kindliness.

In spite of that knowledge, and promise, the Cabinet of Rio Janeiro, without any previous notice, either to the Argentine Government or to its Minister at the Court of Brazil, accomplished the recognition of the dismemberment of the Argentine State, attacking thereby the perfect rights of a friendly country, and disregarding not only the considerations which States in good understanding and harmony reciprocally owe to each other, but also the frankness and good faith inseparable from an honest and pacific policy.

The Argentine Government opposes against the validity of the act of the acknowledgment of the independence and sovereignty of Paraguay by the Imperial Cabinet most positives reasons, which justify its conduct, guided, as it is, by exigencies of security and necessity, which it is absolutely impossible for it to disregard, independently of the rights common to all the American States with regard to their respective territories and State property. The basis of those rights is that of the ancient political or departamental circumscriptions in the Spanish regime. Although Paraguay remained isolated in the war of independence, it participates in the result of the sacrifices made by the Argentine Republic; and the Government of the Confederation, far from renouncing its rights, has upheld them by those effectual efforts for the common emancipation and for its preservation up to the present. These rights are grounded not only on the fundamental principles of the law of nations, but on the public law of America. The division of the States of Colombia was effected by free and mutual consent; the separation of the Oriental State of the Uruguay, by a public treaty; and that of Potosí, Chuquisaca, Cochabamba and La Paz, and their erection into an independent State, Bolivia, by an act of acquiescence on the part of the Argentine Republic, with the express renunciation of its rights. It is worthy of remark that in this respect no American Government, not even that of Brazil, is prepared to consent to arbitrary and unlawful separation, though all its Provinces have joined in the sacrifices for the independence—a circumstance which does not exist with respect to Paraguay. Besides the rights of the Argentine Confederation are just and imprescriptible, and beyond the reach of the jurisdiction or decision of any foreign Government whatever. To decide upon them is to arrogate international supremacy, and to provoke a contest.

Independently of those principles, to which reason and the policy of all the Governments of Europe and America give due importance, the present order of things in both worlds being founded on them, and they being especially expedient for America in order to avoid continual subdivisions which enfeeble nationalities, and prepare the way for dependence instead of securing liberty, there is a grave difficulty. The Argentine Government has most friendly and pacific dispositions with regard to Paraguay; but it cannot reconcile the ac-

L'EDITEUR.

Mission du Vicomte d'Abrantés. Le Gouvernement de Rio Janeyro, poussant á l'intervention Européenne.

Conclusion.—Enfin, le Mémoire du Ministre de Relations Extérieures de l'Empire adressé á l'Assemblée Législative est un document incorrect et déloyal qui simule un état de choses non éxistant, rempli d'omissions perfides, offensif á la vérité et au bon sens. Les diplomates étrangers, résidant á la Cour de Rio Janeyro auront certainement été surpris de cet exposé idéal, substitué aux actualités; et nous ne croyons pas que l'opinion publique dans le Brésil puisse s'y méprendre. Le Ministre a présenté une relation fantastique pour cacher sa déplorable et trompeuse politique. L'étrange et fatigante affectation avec laquelle il parle de choses secondaires sur les procédés des Commissions mixtes Brésilien-Anglaises et Brésilien-Portugaises contraste avec son laconisme sur des sujets importants de la politique extérieure, avec sa réticence absolue sur certains points, avec ses mensonges sur d'autres. La contexture du Mémoire, rédigé de cette manière parait annoncer á la Chambre, au pays, aux nationss, une quiétude Octavienne, comme fruit des grandes veilles du Cabinet pour établir une politique pacifique noble, nationale et Américaine, qui maintienne la nationalité du Brésil, et inspire de la sécurité aux Etats limitrophes, á l'Amérique en général, et á toutes les nations amies de l'Empire. Mais cette description de commande, véritablement offensive au bon sens de tout le monde, qui revêt les apparences d'une situation florissante, qui indique comme paisibles et bonnes les relations avec tous les peuples de la terre, qui cache les difficultés éxistant avec la Cour de Naples, les intrigues sur le Traité Anglais, les ouvertures d'intervention Européenne, les scandaleuses aggressions contre les deux Républiques de la Plata, la trahison aux intérets Américains et même du Brésil, est un document qui marque, sans besoin de commentaire les mauvaises intentions, la duplicité, la folle et absurde ambition d'un Cabinet qui attaque les intérets Américains, qui sacrifie honteusement ceux du Brésil et qui n'est pas plus fidèle aux intérets de l'Europe.

Les paragraphes de ce célébre Mémoire qui se rapportent á la sérieuse question des Traités avec l'Angleterre et le Zollverein, dans lesquels le Ministre annonce une double négociation sur des principes et bases entiérement contraires, ne sauraient tromper personne. Les prétentions de ces deux pouvoirs sont directement opposées. Le Traité avec l'Angleterre devrait se fonder sur la parfaite égalité réelle ou apparente pour toutes les nations; tandisque celui que l'on passerait avec la Ligue Allemande devrait reposer sur des faveurs réciproques et exceptionnelles. Cette contradiction peut bien s'expliquer, quand il parait hors de tout doute que le Traité Anglais a été résolu d'avance par le Cabinet de Rio Janeyro, qui dans ses ouvertures avec le Zollverein ne s'est proposé autre chose que de mystifier le Brésil, en éloignant aussi du Parlement un adversaire aussi terrible que le Vicomte d'Abrantés. La mission de ce diplomate est annoncée dans le Mémoire comme d'un caractére entiérement pacifique et commercial, quand elle portait des instructions d'agiter l'intervention de l'Angleterre et de la France, alliées au Brésil pour commander dans la politique Américaine, et dans la guerre du Rio de la Plata, pendant que l'on déclarait "la stricte neutralité" pour tromper les nations et le Brésil même.

Le Ministére a gardé un profond silence sur les relations avec la Cour de Naples, malgré les étroites alliances de famille qui l'unissent avec la Cour de Rio Janeyro. Cependant personne n'ignore ni le départ de S. A. R. le Comte d'Aquila et de son Auguste épouse la Princese Impériale, ni les graves questions pendantes sur l'interprétation du contrat de mariage de Leurs M. M. l'Empereur et l' Impératrice. Bien que ces affaires sur lesquelles subsistent des réclamations reitérées de la Légation de Naples dans Rio Janeyro, appartiennent á l'Assemblée Législative de l'Empire en ce qu'elles renferment la modification de lois financiéres déjá votées, le Ministre des Affaires Etrangéres n'a pas fait cas á la fois des représentations d'une Puissance amie et alliée, et du devoir d' instruire les Chambres d'une affaire aussi notable dans la politique extérieure de l'Empire.

Mais c'est en ce qui concerne les relations avec les Républiques de la Plata que ressortent davantage les trompeuses réticences du Cabinet, qui démontrent la crainte du jugement de l'opinion sur les actes de sa politique funeste et perfide. Aprés-avoir indiqué superficiellement les questions de limites avec le Gouvernement Bolivien, il n'a donné aux Chambres qu'une relation incompléte respectivement au Paraguay; puisqu'il lui a caché les représentations du Gouvernement Argentin auxquelles le Cabinet Brésilien n'a pas eu égard. "Le Gouvernement Impérial jugeant (dit M. Ernest Ferreira França) convenable de rétablir avec la République du Paraguay les relations politiques qui se trouvaient "interrompues dès l'année 1829, par la retraite de notre Chargé d'Affaires, "Antoine Manuel Correia do Camara, nomma dans le même caractére le Docteur Joseph Antoine Pimenta Bueno qui déjá est rendu, á la Ville de l'Assomption, Capitale de la République. Il a été reçu en audience publique avec "toutes les démonstrations d'estime et de considération, et il a mérité les sympathies générales des Paraguayes." Le Cabinet de Rio Janeyro a omis de déclarer qu'il avait d'avance connaissance officielle des justes titres et raisons d' absolue nécessité que le Gouvernement Argentin fait valoir respectivement au Paraguay; que malgré cela, sans prendre en considération les droits de la Confédération Argentine, il accrédita un Ministre Public avec des instructions pour reconnaitre l'indépendance de cette Province, comme il l'a effectué; et qu'ainsi il a excité de nouvelles complications et collision d'intérets dans la politique exterieure de l'Empire, respectivement aux Etats voisins et amis. Aussitôt que le Gouvernement Argentin connut la reconnaissance de l'Indépendance du Paraguay faite par le Cabinet Brésilien, sans égard aux droits et aux avertissemens d'un Gouvernement ami de l'Empire, il protesta pleinement et duement sous les réserves convenables; parce que semblable acquiescement du Gouvernement Impérial n'affaiblit pas, mais attaque directement les droits d'indépendance et de souveraineté de la Confédération Argentine. Le Cabinet de Rio Janeyro n'a pas même explique les motifs ou prétextes d'une mesure si étrange et précipitée, couverte de tant de déguisement, et pour l'adoption de laquelle il n'a pas eu égard aux droits et aux représentations franches et amicales du Gouvernement Argentin, ni au respect dû á l'opinion du Brésil, ou des nations amies qui sont témoins tant de la précipitation que du mystére employé pour exciter des complications extérieures.

Le Gouvernement Argentin a fait connaitre á celui de S. M. I. les raisons qui l'empêchaint de reconnaitre l'indépendance du Paraguay; et le Gouvernement Brésilien feignant de désirer, en Mars 1843, de plus amples explications sur la question de cette reconnaissance, aprés avoir entendu le Ministre Argentin á la Cour de Janeyro, promit de suspendre la reconnaissance jusqu'á être mieux éclairé au moyen de nouvelles instructions que le Ministre Argentin recevrait. Le Gouvernement Brésilien n'ignorait pas que le Gouvernement Chargé des Relations Extérieures de la Confédération Argentine déclara, dans le Message á la Législature á la date du 27 Décembre 1843, n'avoir pu donner son consentement á la demande du Gouvernement du Paraguay ayant pour objet la reconnaissance de son indépendance, et qu'il manifesta en avoir été empêché par de trés graves difficultés dont ce Gouvernement avait été instruit, en termes d'amicale et fraternelle bienveillance.

Malgré cette connaissance et promesse, le Cabinet de Rio Janeyro, sans aucun avertissement préliminaire ni au Gouvernement Argentin, ni á son Ministre dans la Cour du Brésil, se permit de reconnaitre la démembration de l'Etat Argentin, attaquant les droits incontestables d'un pays ami, et manquant non seulement aux considérations que les Etats en bonne intelligence et harmonie se doivent réciproquement, mais encore á la franchise et á la bonne foi inséparables d'une politique loyale et pacifique.

Le Gouvernement Argentin oppose á la validité de l'acte de reconnaissance de l' indépendance et souveraineté du Paraguay par le Cabinet Impérial, des raisons trés positives qui justifient sa conduite guidée par des éxigences de sécurité et de necessité qu'il ne peut nullement abandonner, indépendamment du droit commun á tous les Etats Américains sur leurs respectifs territoire et propriété d'Etat. La base de ces droits est celle des anciennes descriptions politiques ou départementales du régime Espagnol. Bien que le Paraguay soit resté isolé dans la guerre de l'Indépendance, il participe du résultat des sacrifices faits par la République Argentine; et le Gouvernement de la Confédération loin de renoncer á ses droits, les a soutenus par ses efforts efficaces pour l'émancipation commune et pour leur conservation jusqu'á ce jour. Ces droits se fondent non seulement sur les principes fondamentaux du Droit de Gens et International, mais sur le Droit Public de l'Amérique. La division des Etats de Colombie s'établit par une libre et mutuelle convention; la séparation de l'Etat Oriental de l'Uruguay par un Traité public; et celle de Chuquisaca, Cochabamba, la Paz et l'érection en un Etat indépendant de Bolivie par un acte d'adhésion de la République Argentine avec renonciation expresse de ses droits. Il faut observer que sur ce point aucun Gouvernement Américain, pas même celui du Brésil, n'est disposé á consentir la séparation arbitraire et illégitime d'aucune de ses Provinces, bien qu'elles aient toutes contribué aux sacrifices pour l'indépendance, circonstance qui n'éxiste pas á l'égard du Paraguay. Au surplus les droits de la Confédération Argentine sont non seulement justes mais aussi imprescriptibles par leur nature, et hors du ressort de la juridiction ou décision d'aucun Gouvernement étranger. Prononcer sur eux c'est s'arroger la suprématie internationale et provoquer un différend.

Indépendamment de ces principes auxquels la raison et la politique de tous les Gouvernemens d'Europe et d'Amérique donnent l'importance due, et sur lesquels se fonde l'ordre actuel de choses dans les deux Mondes, principes qui sont spécialement convenables á l'Amérique pour éviter des subdivisions continuelles qui affaiblissent les nationalités, et préparent la dépendance au lieu d'assurer la liberté, il y a une grande difficulté. Le Gouvernement Argentin est animé des plus amicales et pacifiques dispositions pour le Paraguay; mais

miento de la Independencia de esa Provincia con otros derechos que no puede absolutamente menoscabar ni con los intereses recíprocos—Por una parte la entrada por agua al Paraguay solo puede efectuarse por el Rio Paraná que corresponde á la Confederacion Argentina, y de cuya navegacion solo esta puede disponer, porque está en su territorio y corre por él; no teniendo derecho alguno el Gobierno Paraguayo, por el estado de separacion en que se ha declarado, para exigir el paso por ese rio—Por otra parte el Paraguay pierde, en el caso del reconocimiento de su independencia, no solo esa ventaja inmensa sino los considerables favores de que goza su comercio en los mercados Argentinos, como parte integrante de la Confederacion—Esta dificultad insuperable obliga al Gobierno Argentino á no reconocer la independencia del Paraguay; esperando que el Gobierno Paraguayo comprenda cuanto consulta esta determinacion los intereses reciprocros, sin atentar contra la libertad del Paraguay en su régimen interior, libertad de que gozan de un modo absoluto ó independiente todas las Provincias que componen la Confederacion Argentina segun las estipulaciones de la liga federal—

El Gabinete de Rio Janeyro, apesar de haber sido francamente instruido de las justas razones y necesidad absoluta de la no acquiescencia del Gobierno Argentino, ha ataeado los derechos de este, sin ningun género de explicacion previa ó posterior—Consiguientemento el Gobierno Argentino ha protestado; porque, no reconociendo autoridad superior que decida sobre sus pretenciones, y menos sobre derechos perfectos y exigencias de seguridad y precision indispensables, no mira los procedimientos del Gabineto Brasilero sino como ofensivos y desleales—

Ninguno de estos hechos de tanta gravedad y transcendencia está indicado en la Memoria del Ministro de Negocios Extrangeros del Imperio, como si temiese revelar á las Camaras su política anti-Americana—Lo es, en efecto, y muy perjudicial al Brasil, porque, á trueque de algunas ventajas comerciales, sacrifica las buenas relaciones ya establecidas con naciones amigas; fomenta con reaccion sobre el Imperio las subdivisiones territoriales; y establece un precedente en favor de las mismas pretensiones que se debatan en el Brasil para desmembrar su territorio—

¿Sobre que datos, pues, juzgaría la Asamblea Legislativa del Imperio, juzgarian los Brasileros, la conducta de los Ministros de la Corona, ocultándoles estos los errores, ambicion y traiciones de su política?—Aun el cuadro verdaderamente repugnante de sus agresiones y perfidias en los negocios del Rio de la Plata se pinta, en la Memoria del Sr. Ernesto Ferreyra França, con esta corta y [illegible] pincelada:—"No se ha desviado el Gobierno Imperial del sistema que adoptó "de seguir la mas perfecta neutralidad en la contienda que aun desgraciada- "mente existe entre las Repúblicas de la Confederacion Argentina y del Uru- "guay"—Apenas hay un solo deber de la neutralidad y de la justicia internacional que no haya sido quebrantado por el Gabinete de Rio Janeyro para favorecer á los feroces enemigos de la Confederacion Argentina, que prolongan la guerra con elementos Europeos, y para procurarse en esa faccion anti-Americana un apoyo á sus miras ambiciosas sobre el territorio Oriental; coronando el desacierto y alevosía de esa política con la mision del Visconde de Abrantes para promover la intervencion Europea, á tiempo que en esa misma Memoria ha fingido la mas cordial adhesion al Sistema y Congreso Americano!—A tal punto han llegado esos escándalos, aun antes de proteger inicuamente el Gabinete Brasilero al salvage unitario Paz y sus secuaces, y de negar toda satisfaccion á las muy justas y graves reclamaciones del Gobierno Argentino desde las agresiones de los Ministros Brasileros Sinimbú y Duarte, que cuatro de sus Miembros querian la guerra, cuando se interpuso S. M. el Emperador para evitar una calamidad al Imperio, y un escándalo á las naciones—El Ministro de Negocios Extrangeros que entonces apareció inclinado á la paz es el mismo que no solo ha escrito y firmado la célebre Memoria á las Cámaras sino instruido al Visconde de Abrantes para la triple intervencion, despues de haber afectado, con sus cólegas, ignorar la fuga de Paz y sus secuaces públicamente protegida por las Autoridades Imperiales y Marina Brasilera—

El Gobierno Argentino, habiendo agotado ya todas las pruebas de moderacion y amistad que son posibles entre los Estados, no puede ser por mas tiempo indiferente á la injusticia y mala fé con que se le agravia, se falta á la neutralidad, se desconocen los derechos de la Confederacion, se avanzan premeditados designios de torpe y sanguinaria ambicion, y se traicionan los mismos intereses generales de la América por un Gabinete sin fé, rectitud, ni aun confianza en la opinion pública de su pais—Y estamos intimamente persuadidos que las determinaciones de nuestro Gobierno corresponderán á la gravedad de estos hechos y circunstancias, y sostendrán los derechos, seguridad y honor de la Confederacion con la noble dignidad y justicia que caracterizan todos sus actos—

knowledgment of the independence of that Province with other rights which it is absolutely impossible for it to impair, nor with the mutual interests of both parties. On the one hand the entrance by water to Paraguay can be effected only by the River Parana, which belongs to the Argentine Confederation; and the navigation whereof can be disposed of only by the latter, inasmuch as it is in its territory and runs through it; the Government of Paraguay, on account of the state of separation in which it has declared itself, possessing no right to demand a passage by that river. On the other hand, Paraguay, in the case of the acknowledgment of its independence, loses not only that immense advantage but also the considerable favours which its commerce enjoys in the Argentine markets, as an integral part of the Confederation. This insurmountable difficulty obliges the Argentine Government to withhold the recognition of the independence of Paraguay, in the hope that the Paraguayan Government will comprehend how much this determination consults the mutual interests of both parties, without interfering with the liberty of Paraguay in its internal regime, a liberty enjoyed in an absolute and independent manner by all the Provinces composing the Argentine Confederation, according to the provisions of the Federal compact.

The Cabinet of Rio Janeiro, in spite of having been frankly informed of the just reasons and absolute necessity of the non-acquiescence of the Argentine Government, has attacked the rights of the latter, without any kind of previous or subsequent explanation. Consequently the Argentine Government has protested; because, not acknowledging any superior authority to decide with regard to its pretensions, and much less in respect to its perfect rights and uncontrolable exigencies of security and necessity, it views the proceedings of the Brazilian Cabinet in no other light but as offensive and dishonest.

None of these facts, grave and momentous as they are, is noticed in the report of the Imperial Minister for Foreign Affairs, just as if he were afraid to disclose to the Chambers his anti-American policy. It is so, in fact, and most prejudicial to Brazil, for in exchange for some commercial advantages, it sacrifices the good relations already established with friendly nations; it foments territorial subdivisions reacting upon the Empire; and establishes a precedent in favour of the pretensions that may be advanced in Brazil for the dismemberment of its territory.

Upon what data, then, would the Legislative Assembly of the Empire, and the Brazilians at large, pronounce judgment on the conduct of the Ministers of the crown, when the latter conceal from them the errors, ambitiousness and treachery of their policy? Even the tableau truly revolting of their aggressive and perfidious acts in the affairs of the River Plate is drawn, in the report of Signior Ernesto Ferreira França, with this slight pencil-stroke: "The Imperial Govern- "ment has not departed from the system it adopted of pursuing the most perfect "neutrality in the contest which yet unfortunately exists between the Republics "of the Argentine Confederation and of the Uruguay." There is scarce a duty of neutrality and of international justice that has not been violated by the Cabinet of Rio Janeiro in order to favour the ferocious enemies of the Argentine Confederation, who pretract the war with European elements, and to procure for itself in that anti-American faction a support for its ambitious designs upon the Oriental territory; the folly and perfidiousness of that policy being crowned by the mission of Viscount d'Abrantes for the purpose of promoting European intervention, at a time when in that same report it feigned the most cordial attachment to the American system and Congress! To such a degree had those scandals reached, even previously to the protection iniquitously given by the Brazilian Cabinet to the ruthless Unitarian Paz and his followers, and to its denial of all satisfaction to the very just and serious reclamations of the Argentine Government since the aggressions of the Brazilian Ministers Sinimbú and Duarte, that four of its Minister wished to go to war, when H. M. the Emperor interposed in order to avert a calamity to the Empire and a scandal to the world. The Minister for Foreign Affairs who then appeared inclined to peace is the same who not only has written and signed the celebrated report to the Chambers but furnished Viscount d'Abrantes with instructions for the triple intervention, after having, with his colleagues, affected to be ignorant of the flight of Paz and his followers publicly protected by the Imperial authorities and Brazilian navy.

The Argentine Government having already exhausted all the proofs of moderation and friendship that are possible among States, cannot be any longer indifferent to the injustice and bad faith with which it is injured, neutrality infringed, the rights of the Confederation disregarded, premeditated designs of vile and sanguinary ambition advanced, and the general interests of America betrayed by a faithless Cabinet, devoid of rectitude, and even unpossessed of the confidence of the public opinion of its country. And we are fully persuaded that the determinations of our Government will correspond with the graveness of these facts and circumstances, and maintain the rights, security and honor of the Confederation with that noble dignity and justice by which all its acts are characterised.

il ne peut concilier la reconnaissance de l'indépendance de cette Province avec d'autres droits qu'il ne peut absolument faire taire ni avec les intérets réciproques. D'un côté l'entrée par eau au Paraguay ne peut s'effectuer que par la riviére Parana qui appartient á la Confédération Argentine, et de la navigation de laquelle celle-ci peut seule disposer; parce qu'elle est dans son territoire et y coule á travers. Le Gouvernement du Paraguay, par l'état de séparation dans lequel il s'est déclaré, n'a aucun droit pour éxiger le passage par cette riviére. D'un autre côté le Paraguay perd dans le cas de la reconnaissance de son indépendance, non seulement cet avantage immense mais encore les faveurs considérables dont son commerce jouit dans les marchés Argentins, comme partie intégrante de la Confédération. Cette difficulté insurmontable oblige le Gouvernement Argentin á ne pas reconnaitre l'indépendance du Paraguay, dans l'espoir que le Gouvernement du Paraguay comprenne combien cette détermination est conforme aux intérets réciproques, sans attenter contre la liberté du Paraguay en son régime intérieur, liberté dont jouissent d'une maniére absolue et indépendante toutes les Provinces qui composent la Confédération Argentine selon les stipulations de la ligue fédérale.

Le Cabinet de Rio Janeyro, malgré qu'il ait été franchement instruit des justes raisons et de la nécessité absolue du non-acquiescement du Gouvernement Argentin, a attaqué les droits de celui-ci, sans aucun genre d'explication préliminaire ou postérieure. Conséquemment le Gouvernement Argentin a protesté; parce que ne reconnaissant point d'autorité supérieure qui décide sur ses prétentions, et moins sur des droits incontestables et des éxigences de sécurité et de nécessité indispensables, il ne considére les procédés du Cabinet Brésilien que comme offensifs et déloyaux.

Aucun de ces faits de si grande gravité et transcendance n'est indiqué dans le Mémoire du Ministre des Affaires Etrangéres de l'Empire, comme s'il craignait de dévoiler aux Chambres sa politique anti-Américaine. Elle l'est en effet, et trés nuisible au Brésil, parceque, en échange de quelques avantages commerciaux, elle sacrifie les bonnes relations déjá établies avec des nations amies; elle excite avec réaction sur l'Empire aux subdivisions territoriales, et elle établit un précédent en faveur des mémes prétentions qui se débattent dans le Brésil pour démembrer son territoire.

Sur quels faits donc, l'Assemblée Législative de l'Empire jugera t-elle, et les Brésiliens jugeront-ils la conduite des Ministres de la Couronne, si ceux-ci leur cachent les erreurs, l'ambition et les trahisons de leur politique? Le tableau véritablement révoltant de leurs aggressions et perfidies dans les affaires du Rio de la Plata se trouve tracé dans le Mémoire de M. Ernest Ferreira França, par ce court et faux coup de pinceau: "Le Gouvernement Im- "périal ne s'est pas dévié du systéme qu'il adopta en suivant la plus "parfaite neutralité dans la querelle qui éxiste encore malheureusement "entre les Républiques de la Confédération Argentine et de l'Uruguay." A peine s'il y a un seul devoir de la neutralité et de la justice internationale qui n'ait été enfreint par le Cabinet de Rio Janeyro pour favoriser les féroces ennemis de la Confédération Argentine, qui prolongent la guerre avec des éléments Européens et pour se procurer dans cette faction anti-Américaine un appui á ses vues ambitieuses sur le territoire Oriental; et il couronne la sottise et perfidie de cette politique par la mission du Vicomte d'Abrantés pour pousser á l'intervention Européenne, dans le temps que dans ce même Mémoire, il a feint la plus cordiale adhésion au systéme et Congrés Américain! Ces scandales sont arrivés á tel point que même avant de protéger injustement le sauvage unitaire Paz et ses adhérens, et de nier toute satisfaction aux trés justes et graves réclamations du Gouvernement Argentin, depuis les aggressions des Ministres Brésiliens Sinimbú et Duarte, quatre des Membres du Cabinet Brésilien voulaient la guerre, quand S. M. l'Empereur s'interposa pour éviter une calamité á l'Empire, et un scandale aux nations. Le Ministre des Affaires Etrangéres, qui alors parut incliné á la paix, est le même qui non seulement a écrit et signé le célébre Mémoire aux Chambres, mais aussi donné les instructions au Vicomte d'Abrantés pour la triple intervention, aprés avoir affecté, avec ses collégues, d'ignorer la fuite de Paz et de ses partisans publiquement protégée par les Autorités Impériales et par la Marine Brésilienne.

Le Gouvernement Argentin, ayant épuisé á présent toutes les preuves de modération et d'amitié qui sont possibles entre les Etats, ne saurait être plus long-temps indifférent á l'injustice et mauvaise foi avec lesquelles un Cabinet sans foi, droiture et même sans confiance dans l'opinion publique de son pays l'accable, manque á la neutralité, méconnait les droits de la Confédération, avance des desseins prémédités d'absurde et sanguinaire ambition, et trahit les intérets généraux de l'Amérique. Nous sommes intimement persuadé que les déterminations de notre Gouvernement répondront á la gravité de ces faits et circonstances, et qu'il soutiendra les droits, la sécurité et l'honneur de la Confédération avec la noble dignité et justice qui caractérisent tous ses actes.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran les salvages unitarios!

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Abril 1.º

De la Loberia ha conducido don Ramon Molina 469 cabezas, compradas por don Custodio Moreira; 9 á don Estevan Macias, 50 á doña Encarnacion Escisa, 50 á don Pascual Muñoz, 3 á don Narciso del Valle, 23 á doña Petrona Alvariño, 1 á don Juan Castellano. 1 á don Pedro Perez, 332 á don Pablo Muñoz: para saladero.

De San Vicente ha conducido don Juan M. Castro 163 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa; 75 á don Bernardino Quiroga, 34 á don José Galindro, 5 á doña Juana Garcia, 1 á don Eugenio Cuevas, 11 á don Juan A. Ayala, 6 á doña Maria Martinez, 6 á don Luis Perez, 6 á don Juan Casco, 14 á don Simon Molina, 5 á don Juan Pasos: para saladero.

De Ranchos ha conducido don Eufracio Caceres 284 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres: 24 á don José M. Moralez, 60 á don Ignacio Pereira, 55 á don Juan Córdoba, 190 á doña Maria Herrera, 17 á don Antonio Lamas, 19 á don Manuel Martinez: para saladero.

2.

De la Loberia ha conducido don Francisco Lopez 442 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 351 á don Narciso del Valle, 61 á doña Isabel Baldivieso, 3 á don Gregorio Peredo, 15 á don Antonio Quisgue, 7 á don Pablo Muñoz, 2 á don Zacarias Sacio: para saladero.

De la Guardia del Monte ha conducido don Isidro Hernandez 742 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 507 á doña Dolores Balbastro, 3 á don Diego Suares, 1 á don Juan A. Miller, 150 á doña Ana Berné, 2 á don Gavino Laso, 73 á don Andres Dik, 2 á don Tomas Posos, 2 á don Mariano Posos, 1 á don David Sayal, 1 á don Roque Torres: para saladero.

De la Loberia ha conducido don Ildefonso Quiroga 279 cabezas, compradas por don Custodio Moreira, á don Pablo Muñoz: para saladero.

De la Magdalena ha conducido don Saturnino Llanos 126 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; 109 á don Francisco Romero, 6 á don Anacleto Lopez, 6 á don Juan M. Diaz 3 á don Benito Aranda, 1 á don Felipe Piñero, 1 á doña Tomasa, Garcia: para abasto

De Dolores ha conducido don Baltasar Honores 164 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 13 á don Agustin Contreras, 40 á don Pedro Bustamante, 26 á don Benigno Escobar, 56 á don Lázaro Ramirez, 10 á don Benito Bejarano, 4 á don Antonio Jurado, 6 á don Juan Barbas, 10 á don Manuel Elias: para abasto.

De Chascomús ha conducido don Cándido Alvarez 119 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente, á don Mariano Alvarez: para abasto.

TABLADA DEL NORTE.
Abril 1.º

De la Matanza ha conducido don Pascual Valle 21 cabezas, compradas por don Manuel Campos 19 á don Pascual Valle, 2 á D. José Ramirez: para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Rafael Torrillas 118 cabezas, compradas por don Pedro Roberto á don Domingo Olivera: para abasto.

Del Salto ha conducido don Manuel Ramos 140 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 100 á don Justo Villegas, 1 á don Juan Gonzalez, 22 á don Borgas Labaelo, 2 á don Ildefenso Ayrala, 1 á don Tomas Vasquez, 1 á don Julian Linares, 7 á don Juan Silva, 2 del conductor, 2 á doña Marica Gomez, 1 á don Victoriano Gonzalez: para abasto.

De San Andres de Giles ha conducide don Francisco Allende 110 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios á don Francisco Gache: para abasto.

Con dos guias, 1.ª del Monte, 2.ª de Ranchos ha conducido don Mariano Alfonso 168 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 60 á don Manuel Godoy, 11 á don Felix Bustos, 2 á don Gil Menceqniz, 8 á don Juan Negrete, 12 á don Bernardo Sanchez, 6 á doña Gregoria Chongo, 12 á doña Antonia Vran, 12 á don Pedro Escobar, 25 á doña Petrona Correa, 7 á Juan Bautista Lopez: para abasto.

2

De la Matanza ha conducido don Santiago Avila 67 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 19 á don Isidro Alcova, 5 á don Juan Burgueño, 8 á don Paulino Cabello, 4 á don Pedro Burgueño, 2 á doña Simona Gonzalez, 2 á don Estevan Chacon, 1 á don Juan García, 1 á don Modesto Rodriguez, 23 á don Cosme Navarro, 4 á don Benito Romero: para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Alejandro Palacios 97 cabezas, compradas por don Pedro L. Cordova; 90 á don Juan Los, 7 á don Julian Avila: para abasto.

De San Vicente ha conducido don Juan Ruiz 20 cabezas, compradas por don Manuel Campos á don Justo Gonzalez: para abasto.

De Navarro ha conducido don Pascual Ortega 226 cabezas, compradas por don Patricio Browne: 2 á don Benito Santa Cruz, 4 á doña María Garra, 38 á D. José Rizo, 125 á don Manuel Casaballe, 52 del conductor, 1 á don Juan Acosta, 1 á don Isidro Gutierrez, 1 á don Antonio Peralta: para abasto.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Abril 1.º

Cueros vacunos		1116
Cueros caballares		140
Cueros lanares	(docenas)	316
Grasa	(arrobas)	170
Sebo	(arrobas)	460
Lana	(arrobas)	500
Cerda	(arrobas)	180
Ganado lanar	(cabezas)	470

Mercado del Oeste

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Abril 2.

Se han vendido cuatrocientas setenta y nueve fanegas trigo de pan á los precios desde 30 pesos hasta 80 pesos, perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Abril 3.

Cueros vacunos		840
Cueros de potro		7
Cueros de carnero		1452
Cueros de nonatos		2
Grasa	(arrobas)	160
Sebo	(arrobas)	857
Crin	(arrobas)	78
Lana	(arrobas)	1075
Charque	(arrobas)	26
Maiz	(fanegas)	695
Cebada	(fanegas)	10
Trigo fanegas para engranerar.		656

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido trescientos veinte y ocho fanegas trigo de pan á los precios desde 52 pesos hasta 79 pesos; perteneciente á la clase superior y regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D. Bartolomé Costa,	Lima
Francisco Barreneche,	Buceo
Anselmo Morenno,	Rio Grande
Domingo Grosso,	Italia
Ignacia Fernandez,	Santa Fé
Antonio Gartegui.	Concerdia
Juan Bonnin,	Alemania
Juan Vialz,	Francia
Andres Baghietto,	Génova

2.ª PUBLIAACION.

D. Guillermo H Cotterill	Rio Janeiro
Maria Costa	Victoria
Blas Rocheforr	Rio Grande

1.ª PUBLICACION.

D. Juan Aimada, Rosa Pucheta y Francisco Rodriguez, con tropa de carretas despach'da por D. José M. Agote,	Córdoba
Pedro J. Alvarez con id. idem á	id.
Francisco Bernardo,	Salto
Horman H. Heesch,	E. Unidos
Concepcion del Castillo, 5 hijos,	Rio Grande
José Nicol,	Misiones
Juan Videgain,	Vacas
Juan Curnchet,	idem
Jacinto Martinez,	A. de la China
Antonio José da Silva Pereira,	idem
Juan Cautista Rivarola,	Génova
Juan Bautista Marialdo	idem
Felix Balarino,	idem
Sebastian Chiarela,	idem
Juan Boschiasso,	Rió Janeiro

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta Sarda "Nuestra Señora del Huerto," de 50 toneladas, capitan Sustin Harcardi, de la Colonia el 8 del corriente, consignada á Rughi, cargada.

SALIDA.

Goleta Americana "Nile," para Boston.

Barca Inglesa "Rosa," para Valparaiso, en lastre de carbon de piedra.

Bergantin goleta brasilero "Ocho de Julio," para Parnaguá, en lastro.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

DIE Direction des kleinen Theaters, genannt. "Theater der Federacion" welches inder Strasse gleichen Namens gelegen ist, zeigt hierdurch den resp: deutchen Bewohnern dieser Stadt an: dass sie obiges local einen Abendin geder Woche zur Verfügung derjenigen Liebhaber halten wird, die sich geneigtfühlen, duselbot dramatische Vorstellungen zu geben, oder gesang und Musich vorzutragen; sei es zu ihrer eignen Unterhaltung oder für Gaben an milde Stiftungen

Die Bedingungen sind in den Commercial Rooms oder im Theater sellest zid sehen. a4 5p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LOS dueños de carretillas que quieran contratar dos diarias para el servicio de de la carga y descarga de todo lo que se ofrezca en las oficinas de la Capitanía del Puerto, recibiendo del Estado el importe de la contrata mensualmente, pueden apersonarse ante el infrascripto para imponerlos de las condiciones con que deben servir. Buenos Aires Abril 12 de 1845.

Pedro Ximeno.

PARA
MARCELLA Y GENOVA.

Saldrá por obligacion de contrata la muy velera de primera marcha clavade y forrada en cobre Barca Sarda ESPERANZA, capitan Juan B. Gastaldi, puede admitir como 2,000 cueros ó su volumen en fardos, tiene exelentes comodidades para pasageros asegurandoles un exelente trato. Para una p otra cosa pueden verse con su consignatario Jacinto Caprile calle de Cuyo núm. 63. a4 1mc

AVISO.

EN la calle de Corrientes núm. 115 se ha recibido de Francia un elegante surtido de efectos de invierno para hombres, capas, chaponas forradas, pantalones, levitas, fraques &a., el todo á un presio muy equitativo. Para tratar con el dueño ocurrase á dicha casa desde las 12 del dia hasta las 4 de la tarde. a4 6s

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvajes unitarios¡

PAGO DE MARZO DE 1845.

SERAN satisfechos los haberes pertenecientes á la Plana mayor activa, correspondiente al predicho mes, por el que firma desde el 11 del que rige. Los interesados ocurrirán á la calle del Buen Orden núm 140 para ser satisfechos. Abril 9 de 1845.

¡Viva la Confederacion Argentina!

DEDICADO hace muchos años al reparto de periodicos y de toda clase de impresos en esta capital, y correspondido fielmente á la confianza que se han dignado dispensarme las personas que me han ocupado, tengo hoy la satisfaccion de ofrecer al público mis servicios en este ramo. Los Srs. que gusten emplearme en el repato de esquelas funerales, circulares, impresos sueltos &a., serán servidos con la mayor exactitud, y por un moderado estipendio. Bastará dejarme una órden en la calle de la Victoria núm. 106.

Juan Antonio Lopez.
a4 tf*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA y Ca.
De efectos de tienda.
En el Registro calle de la Victoria número 63.

El Martes 22 del corriente à las 11 en punto de la mañana, dará principio la venta, siendo todo al mejor precio para redondear varias facturas, habiendo un surtido general de géneros franceses é ingleses, sedas, paños casimires, &c. &c., cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

POR LOS MISMOS.
De muebles.
En su casa calle del Perú núm. 49.

El Miércoles 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender indispensablemente al que mas diere, porcion de muebles, una cocina económica, cubiertos de plata &a: cuyo pormenor daremos en oportunidad.

POR LOS MISMOS.
De comestibles y bebidas.
Perú 49.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mejor precio un surtido variado de comestibles y bebidas, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la casa de Comercio de los Sres. D. Luis Chapearregi y Ca. calle de la Paz No. 11.

El Lunes 14 del corriente y dias siguiente, se rematarán à la mejor postura y sin retirar lotes de la mesa, todo el cargamente del Bergantin Frances "Jóven Basquase," que acaba de llegar de Francia consistiendo en un surtido general de efectos de gusto y aparentes para la estacion, cuyo pormenor por la mucha estencion se omite detallar.

El primer dia se dedicará á la venta de efectos para tienda y sastrería continuando los siguientes con los de mercería, quinquillería, ojalatería, calzado, &c. &c. Las condiciones de la venta se estipularán á la ora del remate y se pondrán de manifiesto. dará principio á las 10½ en punto.

POR IBARRA Y MACOME.

De averias.
Reconquista No. 5.

El Martes 15 á las 11 en punto, se han de vender al mejor precio, zarazas, bramantes, bayetas punzoes. Al mismo tiempo sanos de otra pertenencia, otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 5.

El Lunes 14 del corriente á las 11 en punt

Por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia D. D. Manuel Mansilla, se han de vender precisamente al mejor precio los siguientes artículos de merceria &a.

Pretenecientes á la testamentaría de D. Fernando Piñeyro.

Pañuelos, cuchillos, espejos, cucharas, hilo de sastre, pañuelos, hilo de ovillos, cintas, carabanas, lápices de pizarra, trompos, sepillos, peines, sortijas, cruces, navajas, bandejas, cuerdas de alambres, anzuelos, candados, &a. &a.

POR LOS MISMOS.

En la calle de la Paz núm. 30.

El Jueves 17 del corriente á las 11 en punto se rematarán à la mejor postura segun órdenes recibidas por lotes y á plazos, que se estipularán al tiempo de la venta.

200 barricas azucar blanca, 70 id. idem terciada, 150 cajones vino de Burdeos, finos juegos de café de porcelana, 100 cuñetes pasas de higo, 50 bolsas arroz y otros varios artículos.

POR R. G. ARRIOLA y hermano.

Reconquista núm. 14.
De muebles.

El Martes 15 del corriente á las 11½ en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes.

1 piano ingles nuevo flamante de buenas voces, 1 id. usado con funda, 1 cómoda con escritorio de caoba, 1 par mesas de arrimo, 1 escritorio portatil, 1 caja de fierro para guardar dinero, 2 costureros, 1 labatorio de caoba, 1 mesita para luz, relojes de sobre-mesa y de bolsillo, escopetas de uno y dos tiros, bandejas, teteras y cafeteras y porcion de otras menudencias, neluso alguna ropa de uso &c.

Al mismo tiempo.

Se rematarán por cuenta de aseguradores 10 cajas de tè negro, algunas barricas de betun &c. &c.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 3 de Abril de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.							
Existencia de ayer 2	1,363,150 4	355 7½	2,489,086 2	1,986	1,678,600	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	20,414 4	....	12,687 7				
Letras vencidas y cobradas	545 3						
SALIDA.	1,384,110 3	355 7½	2,501,774 1	1,986	1,678,600	4,385,600	1,596,918 7½
Lista Civil de Marzo último.							
Asesoria y Escribania de Gobierno	600						
Servidumbre de la casa de Gobierno	170						
Ministerio de Gobierno	1,949 6						
Archivo General	433 2						
Exma. Cámara de Justicia	8,176 3						
Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad	5,438 5						
Tribunal de comercio	600						
Idem de Medicina	199 6						
Defensuria general de pobres y menores	491 5						
Curia Eclesiástica	2,296 3						
Capellanias, Curatos, Templos y establecimientos piadosos	4,820 6						
Sacerdotes Secularizados	833						
Betlemitas exclaustrados	258 1						
Senado del Clero	2,264						
Policia de Ciudad	31,792 6						
Idem de Campaña	12,476 5½						
Biblioteca pública	383 2						
Departamento Topográfico	1,106 4						
Empleados en la Honorable Sala de Representantes	1,001 3						
Idem en la Administracion del Crédito público	1,429 6						
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,883 2						
Administracion de Correos	1,316 5						
Ministerio de Hacienda	1,933 1						
Contaduria General y Comisaria de Guerra	5,583 2½						
Tesoreria General	1,530						
Colecturia General	7,867						
Resguardo	8,215						
Administracion de papel sellado	1,033 2						
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	12,031 4						
Empleados en el Museo	216 5						
Idem jubilados	3,046						
Idem en la extinguida Comisaria de Marina	1,858 4						
Pensiones de Hacienda y Dotes	5,495 2						
Monte Pio de Ministerio, Justicia y Hacienda	2,712						
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia por Enero, Febrero y Marzo, cedidos á objetos de beneficencia pública	4,000						
Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte	9,234 3						
Idem cerca de S. M. el Rey de los Franceses	9,747 5½						
Idem cerca de S. M. B.	11,286 6						
Idem cerca de S. M. el Emperador del Brasil	9,234 3						
Idem cerca del Gobierno de la República de Chile	9,603 6						
Idem cerca del Gobierno de la República de Bolivia	9,603 6						
Impresiones	5,250						
Idem	288						
Para aseo y culto de la Iglesia de San Ignacio	1,396						
Sirvientes del Exmo Tribunal de Recursos extraordinarios y gastos menores	100						
Sueldos del Capataz y peones al cuidado de los cueros pertenecientes al Estado	450						
Sueldos del Departamento de Serenos	31,270						
Gastos ordinarios de id	1,958 4						
Idem extraordinarios id	551						
Rematador de carros fúnebres y de limpieza	6,500						
Peones al servicio del Parque	2,030						
Idem al servicio de la Capitania del Puerto	4,836 6						
Idem al servicio del Departamento de Policia	2,000						
Asignaciones del presente mes para gastos de Oficinas y establecimientos públicos.							
Ministerio de Gobierno	83						
Tribunal de Justicia	83 2½						
Ministerio de Hacienda	50						
Idem de Relaciones Exteriores	66 5½						
Honorable Junta de Representantes	690 6½						
Juzgado de 1.ª Instancia en lo criminal	23						
Idem idem idem	23						
Idem idem en lo civil	10						
Idem idem idem	10						
Culto de la Catedral	710						
Idem de Sto. Domingo	333 3						
Tribunal de Comercio	49 2½						
Defensuria de pobres y menores	16 5						
Archivo General	33						
Tribunal de Medicina	8 2½						
Biblioteca pública	50						
Colecturia General	16,043 4						
Idem para devoluciones	80,000						
Resguardo	518						
Administracion de Papel Sellado	83 2						
Crédito Público	138						
Administracion de Correos	4,697						
Parque de Artilleria	17,530						
Contaduria General y Comisaria de guerra	100						
Tesoreria General	41 5						
Inspeccion General	110						
Fortaleza	96 3						
Departamento Topográfico	164 1						
Policia	9,984 6						
Recomposicion de calles	468						
Alumbrado de la Guarnicion	3,811 1						
Museo	35						
Inspeccion de Escuelas	166 5						
Comision Central de Vias Públicas	2000						
Capitania del Puerto	200						
Letras vencidas y cobradas			548 8				
Existencia	994,009 7½	355 7½	2,501,228 6	1,986	1,678,600	4,385,600	1,596,918 7½
	1,384,110 3	355 7½	2,501,774 1	1,986	1,678,600	4,385,600	1,596,918 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 3 de Abril de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer — De comisos y multas		772 6½		
Exist'a. de ayer — Del Estado				12 3
Entrada	761		12,687 7	
Salida	9,846 4			
Puerto	138 4			
Contribucion	9,668 4			
Recibido de la Tesoreria General para pago de devoluciones				80,000
	20,414 4	772 6½	12,687 7	80,012 3

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesoreria General	20,414 4	....	12,687 7	
Existencia		772 6½	....	80,012 3
	20,414 4	772 6½	12,687 7	80,012 3

Buenos Aires, Abril 3 de 1845.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvajes Unitarios !

Aviso Interesante.

A los amigos del buen vino.

EN la calle de Representantes No. 18, se acaba de recibir una partida de vino Jerez de primera calidad, en cuarterolas y barriles de seis en bota, que se vende toda ella ó en fracciones á gusto de los compradores: ocurriendo para tratar á dicho núm. a3 15p.

Vades, cartapacios,

O sea portofolios para el uso de los estudiantes de dibujo &c. &c.: hay de 4 tamaños, el tamaño mayor es de 24 pulgadas ó 2 pies de largo, y 20 pulgadas de ancho, el tamaño que sigue es de 23½ pulgadas de largo y 19 de ancho; el precio de los mayores 20 pesos. Libreria No. 46 callle de la Universidad frente al Colegio. a3 tfs.

AVISO.

SE vende á un precio moderado un cochesido propio para niños, y que puede ser conducido à una distancia larga por su seguridad, el que se interese en él puede ocurrir á la calle del Temple No. 108.

a8 3*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO JUDICIAL.

EN el Pueblo del partido de Dolores se han de rematar en subhasta pública todos los bienes que con su muerte dejó D. Eladio José Almeida, tasados en cincuenta y seis mil cincuenta pesos seis reales, á cuyo efecto se ha librado con esta fecha la nota respectiva al Juez de Paz de aquel partido. La persona que se interese en las casas de aquel finado puede ocurrir al oficio del que subscribe, donde se le manifestarán las tasaciones. Buenos Aires, Abril 11 de 1845.

a3 3p. *Mogrovejo.*

Gratificacion.

SE hau robado el Sabado último de la casa calle de Maypú No. 100 un mate y bombilla de plata saumado de oro cuyo pie lo forma un grupo de tres figuras. El que sepa su paradero y de noticia de èl en la calle y casa citada, será generosamente gratificado; se suplica igualmente à los plateros que si se lo presentan en venta se sirvan detenerlo y dar el correspondiente aviso al interesado. f25 4p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

EL dia 4 del corriente, se ha perdido un caballo de la propiedad del Sr. Gefe de Policia, del podor de su ordenanza en las inmediaciones de la Plaza de la Libertad, cuyas señas son las siguientes, saino obscuro, tusado, con una mancha blanca en el hocico, orqueta de la oreja del lado del montar, y algo pelado el cuadril del lado de enlazar, con una soga colorada en el pescuezo. La persona que lo presente en el Departamento de Policía, recibirà una generosa gratificacion.

a3 6*.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Un jóven americano.

TIENE el honor de ofrecerse á este respetable público para dar lecciones en casas particulares; los Sres. que quieran honrarle con su confianza pueden ocurrir á la calle de Suypacha núm. 73. Los ramos á que se dedica son: Gramàtica Castellana, Aritmética Mercantil, Escritura, Lectura, Doctrina Cristiana, Geografia, Dibujo y Matemáticas puras. m2—6p

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

SE vende un almacen y pulperia situado en la calle de Corrientes núm, 187, de San Nicolas una cuadra para el rio: lo vende su dueño por tener que ausentarse del pais; la persona que se interese ocurra al mismo almacen à cualquiera hora del dia, que encontrará con quien tratar. f23 3p

Les Mystéres de Paris.

ROMANS de mœurs, saisissant d'intéret par le célébre Eugéne Sue, 10 volumes, 7e. edition 1844. [N. B. il n'y en a qu'un seul exemplaire,] Libreria de la Independencia, calle de los Representantes, No. 60.

Papel secante.

PAPEL de música, papel jaspeado, papel de dibujo ó de marquilla, crayones ó lápices de carboncillo número 1, 2 y 3 blancos y colorados, pizarras de piedra con marco, muestras de lètra inglesa, tinta de marcar ropa. Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE VENDE

UNA liberta de 12 años de edad, y como mil animales lanares mas ó menos, los que se venderán por un precio barato; de una majada que existe en el Partido de la Magdalena. En la calle de Cuyo núm. 160 darán razon. m16 3p

Aviso.

Se necesita una muchacha para cuidar una niña. En la calle de Cangallo núm. 92 daràn razon.

m17—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

OJO A LA GRAN QUEMAZON DE MUEBLES.

EN la calle de la Victoria núm. 148 á saber:—

1 rico armario de cedro flamante,
1 id. de pino, 1 cómoda enchapada de caoba,
1 mesa redonda de caoba para sala,
1 cuja enchapada de caoba con cortinado y adornos.
1 id. de caoba maciza,
1 id. de cedro,
1 docena sillas de madera N. A.
4 colecciones de cuadros marco dorado de pintura fina,
Algunas perchas y un relox de pared con péndola de máquina muy fina.

Se podrá ver al dueño á toda hora del dia.

m14—5p.

SE ALQUILAN 5 habitaciones, 2 ó 3

por separado, empapeladas en la calle de la Victoria núm. 148 de la Plaza dos cuadras para el campo al empezar la tercera sobre mano izquierda. m14—5p.

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

INTERESANTE al Comercio, en particular á los fabricantes de grasa y negociantes de bebidas.

David Fernandez, Argentino, de arte tonelero que tiene su establecimiento en la calle de Maipú, No. 27, avisa á este respetable público, que en dicha casa se trabaja lo siguiente á precios moderados—Tinas de vapor para saladeros de todas clases, para baños y para todos destinos, toneles, pipas, medias cuartas, barriles para carne salada y para bebidas, baldes, caramañolas y todas clases de obras redondas, ovaladas, ochavadas, triangulas y cuadradas, aros para tambores y máquinas para hacer manteca de diferentes hechuras, se tornean maderas, y hace convenios á los saladeristas á entregar pipas listas para llenar, tan baratas como comprarlas y hacerlas componer. Las personas que quieran preferirlo serán bien servidas y seguro de quedar satisfechas. m18 10p

Lavandera.

SE necesita una buena. La persona que se considere apta para este servicio puede ocurrir á la calle de la Piedad núm. 235.

m18 3p d1.

¡ Viva la Federacion !

Se vende.

UNA casa en la calle de Corrientes núm. 314; sin igual en la cuadra por su vista y comodidad de las piezas por ser seguidas hasta la cosina, tiene 7 piezas 2 patios, fondo completo: se dará en un precio equitativo: darán razon en la calle de la Federacion No. 242.

m18 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

SALUD PUBLICA.

POR carta escrita de un sugeto de los mas respetables de Santa-Fé solicitando vacuna con la mayor urgencia, consta que ha invadido la viruela en esa provincia. El administrador general no ha podido menos que esperimentar el mas amargo sinsabor con esta noticia aterradora, con tanta mas razon, cuantoque tiene la intima conviccion que por una apatia ó indolencia verdaderamente lamentable, una gran parte de esta poblacion sucumbira á los rigores de la atroz enfermedad que por desgracia gravita ya sobre nosotros—Ella encuentra hoy muy basto y fértil campo, para esparcir su mortífera influencia sembrando la asolacion y luto en las familias, sobre cuyas conciencias deberán pesar únicamente los triunfos que llegare á conseguir. Empero aun es tiempo de barajar en algun tanto el terrible golpe que nos amenaza, y el administrador espera, que los padres no serán indiferentes á la funesta y triste suerte que les está deparada á sus tiernos hijos por haber descuidado proporcionarles la vacuna, ese principio, esa fuente de vida con que se les brinda diariamente, y que el mundo civilizado jamas acabará de agradecer á su primer descubridor. m14 6*.

Saturnino Pineda.

Se vende.

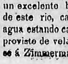

LA Goleta Americana **Nile,** su capitan Tomas Dean, de porte 209 toneladas, claveteada en cobre y forrada nuevamente en cobre; es un excelente buque para el tráfico de este rio, calando solo 8 pies de agua estando cargado; se halla bien provisto de velas y aparejos: ocúrrase á Zimmermann, Frazier y Ca.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO DE POLICIA.

SE halla en el Departamento un caballo encillado, el que se considere con derecho á el dando las señas le será entregado. Buenos Aires, Marzo 31 de 1845.

Aleman.

Se alquila.

LA hermosa casa en la calle de la Victoria No. 158 tiene inmensas comodidades para casa de comercio con algibe, pozo de balde, dos hermosas caballerizas y grandes corredores en el último corral que pueden servir para Depósitos á mas cocina económica y una buena estufa en una de las piezas principales y grandes patios.

m22 5p.

EN la calle de la Federacion de la Plaza de Salina dos cuadras y media para el campo se vende un cuarto de tierra al Norte. el que se interese ocurra á la calle de la Piedad No. frente al núm. 445, encontrará con quien tratar.

m22 3p

Ojo á la perdida,

LA persona que el dia 29 del presente entre 11 y 12 del dia haya perdido una cantidad de dinero en la calle de Restaurador del Mercado para fuera ocurra á la calle de Perú No. 34 que dando las señas, le será entregado, abonando el costo de este aviso.

m22 3p.

AVISO.

EN la calle de la Piedad núm. 232 se ha establécido una Lomillería y talabarteria que ofrece servir al público en dichos ramos por mayor y menor, á precios equitativos.

m22 8p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado D. Fernando Piñeyro, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha se apersonen por sí ó por medio de apoderados á deducir sus derechos ante su señoría por la oficina de Hipotecas á cargo del infraescripto escribano; bajo apercibimiento de que no verificàndolo dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Buenos Aires. Marzo 29 de 1845.

Cabral.

m22—20p

PARA

Génova.

PASAGEROS SOLAMENTE.

SALDRA sin falta el dia 10 del entrante mes de Abril el muy hermoso, velero nuevo y de primera clase Bergantin sardo "Sollecito," admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y el capitan se esmerará en dárselas y buen trato. Para tratar ocúrrase á su consignatario D. Jacinto Caprile, calle de Cuyo núm. 63,

Jacinto Caprile.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se han de celebrar almoneda y remate en las tardes de los dias 2, 3 y 4 del entrante mes bajo los pórticos de la casa de Justicia de la que està en la calle de la Independencia bajo los Nos. 64 y 66, cuyo terreno se compone de 35 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud; y á mas una máquina de fierro de movimiento de vapor, tasado todo en la cantidad de 131,566 pesos moneda corriente, perteneciente à D. Pedro Amoreti.

Buenos Aires, 27 Marzo de 1844.

m14 3p. Mogrovejo.

SAL A BORDO.

DE Cadiz y de Lisboa hay en venta en la calle de la Paz No. 15½. m9 tfc.

Rodolfo Carlsen.

RETRATISTA.

Y Profesor de las bellas artes, ha mudado su taller á la calle de Belgrano No. 196 donde se hallará desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde. Rodolfo Carlsen dá lecciones de dibujo y hace toda clase de decoraciones finas al oleo y al fresco. m4 tfc.

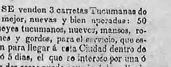

SE venden 3 carretas Tucumanas de lo mejor, nuevas y bien aperadas: 50 bueyes tucumanos, nuevos, mansos, rosinos y gordos, para el servicio, que están para llegar á esta Ciudad dentro de 3 ó 5 dias, el que se interese por una ó las dos cosas puede ocurrir á la calle de Mejico No. 313 ó 329, que encontrará con quien tratar. m2 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!

SILABARIO ARGENTINO.

Prospecto.

NADA puede haber mas interesante á la sociedad que la educacion de la juventud. Si esta fuere buena, cuantos bienes puede proporcionar á la Patria, cuanta gloria al suelo que la vió nacer! Si defectuosa, ¡cuantas amarguras, cuantos pesares!...... Nuestro deber pues, es contribuir en cuanto sea posible al logro de aquellos bienes inapreciables, y no podemos probar mejor nuestro amor á la Patria, que procurando ilustrar á sus hijos.

La falta de un libro que, ademas de los primeros rudimentos abrazase diversos ramos de educacion y que á la vez sirviese para la lectura de los principiantes, y aun de los mas adelantados, nos ha inducido á presentar al público el SILABARIO ARGENTINO.—Varios han sido los libros elementales dedicados á la juventud: pero en nuestro concepto no han llenado su mision. Muchos de ellos han sido, es verdad, escritos por hombres de talento: mas desgraciadamente, ó no han tenido discernimiento en la eleccion, ó en el modo de tratar las materias á que se han dedicado. Han carecido de aquel tacto peculiar necesario en la instruccion de los jóvenes, á quienes es menester presentar agradable lo que de suyo es àrido é ingrato. No han sabido adaptar sus escritos á la tierna capacidad del niño; han logrado pues, solo producir lo que es demasiado pueril para el hombre, ó dar á sus escritos una simplicidad *afectada* que ha chocado con la naturalidad, del niño, quien no ha podido prestarle su deferencia.

Lo que mas se aprocsima, en nuestro modo de ver, á la perfeccion en lo que se escribe para la juventud, es hacerle concebir, si es posible, que ha sido escrito por uno de ellos mismos. Cuando un niño lee un *cuento*, por ejemplo, y se imagina que el mismo pudiera haber escrito otro semejante, es claro que se le ha hablado en su lenguaje, que el autor ha llenado su objeto. En este punto han sido defectuosos los libros escritos en nuestro idioma y destinados á la instruccion de los niños; porque carecen de aquella pura y natural sencillez que sin duda es el primer característico de la juventud, y por consiguiente el mejor medio de hacerse entender y apreciar por élla. Nuestra intencion es evitar los escollos contra los cuales se han estrellado los que han escrito hasta aquí sobre este asunto. El SILABARIO está destinado á servir al niño desde que empieza à leer, acompañándole despues durante sus estudios elementales. La hebra que liga los diversos ramos de instruccion es ligera; la transicion suave, gradual y progresiva. Empieza por el Alfabeto y cuanto contiene el "CATON"—Siguen estensas tablas para deletrear destinadas á correjir la viciada Ortografia que desgraciadamente ha prevalecido hasta aquí:—Diversas materias que forman la base para una educacion general en lecciones de fácil lectura. Lecciones cuya tendencia es grabar en el corazon del jóven sentimientos de moralidad y rectitud, enseñandole en una edad temprana á *pensar*, á elevar su alma hácia aquel *SUPREMO SER* de infinita bondad. Las tablas de multiplicar, de pesos y medidas, cambios &c. El modo y forma de hacer un recibo, su objeto &c—Principios de Gramática y Geografia—Muchas mácsimas morales—Algunas lecciones de Historia Natural—Las Naciones—La época de la fundacion de las Ciudades del Rio de la Plata—Nuestras provincias; su localidad, poblacion principales producciones, costúmbres &c.—Una breve y facil introduccion á las Artes y Ciencias—Fabulas agradables é instructivas—Nuestros principales artículos de exportacion—Una tabla de voces latinas y francesas, usadas en la conversacion familiar con mucha frecuencia—Una lijera reseña del Universo, y sobre otras varias materias de utilidad—Tal es el contenido de la obrita que recomendamos al Público de Buenos Aires, tan celoso en la educacion de su bella juventud, y justamente interesado en su progreso intelectual. Esperamos su proteccion importante, y especialmente con la del Supremo Magistrado, que con tanto honor dirije los destinos de la Patria, en cuyo obsequio ha sacrificado siempre su bienestar y su reposo.

Condiciones de la subscripcion.

La forma de este libro será en 4.° —encuadernado con tapas de color.

Para los SS. Subscriptores, será el infimo precio de—OCHO PESOS—y DOCE para los que no lo son.

Los nombres de los SS. Subscriptores aparecerán al frente de esta obrita.

La subscripcion queda abierta en la IMPRENTA DEL SR. ARZAC, y en las Librerias de la Ciudad.

Esta publicacion se hará por esta imprenta,—Calle de Cangallo núm. 58.

AVISO.

SE vende, á un precio moderado, un cochecito propio para niños, y que puede ser conducido a una distancia larga por su seguridad; el que se interese en él puede ocurrir á la calle del Temple núm. 108.

GRAN RIFA.

DE 79,000 $, DIVIDIDA EN 200 PREMIOS.

Que tendrá lugar, previo el correspondiente permiso de la autoridad competente, el Sabado 22 del corriente mes en el almacen sito en la calle del Perú núm. 56; y se verificará en el órden y método siguiente—

El dia primero tendrá lugar la venta de las cédulas desde las 5 de la tarde hasta las 10 de la noche. El segundo y demas dias subsiguientes será desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde y de 5 á 10 de la noche.

Los artículos que serán rifados ofrecen al Publico el mejor gusto y delicadeza, apropósito para el adorno y decoro muy elegante de una vistosa sala, y para otros usos y comodidades. Se encuentran ricos floreros de alabastro, mármol y agata, jarras y otras piezas que ahora omito señalarlas, como perfectamente esculpidas, en la única fábrica que se encuentra en Florencia, y el publico de Buenos Aires [illegible] que nada de ellos es comun en esta capital.

El que tiene el honor de [illegible] cree y espera que habiendo antes practicado por mandamiento del Juzgado de Policia la tasacion en precio equitativo de cada una de las alhajas que serán rifadas, por miedo del fraude nadie trepidará en jugar.

Los premios serán entregados todas las mañanas, desde las 8 hasta las 10. El precio de las cédulas es tasado á CINCO PESOS.

Todos los artículos arriba indicados pueden verse a toda hora en el mismo almacen calle del Perú núm. 56.

RIFA.

Números		
1	Un par floreros alabastro.	7,000
2	Un par id. mármol........	3,000
3	Un par candeleros id......	2,500
4	Un par id. id. id..........	2,500
5	Un templo de alabastro y mármol..........	2,800
6	Un par floreros alabastro.	2,000
7	Un par tasas agata......	1,600
8	Un par floreros alabastro.	1,400
9	Un par id. id. mármol......	1,500
10	Un par jarras agata......	1,120
11	Un par floreros mármol...	1,500
12	Un par id. id. alabastro...	1,800
13	Un par id. id. id..........	1,600
14	Un par id. id. id..........	1,200
15	Un par id. id. id..........	1,000
16	Un par tasas agata. ...	500
17	Un par floreros alabastro.	120
18	Un par jarras mármol....	500
19	Un par candeleros id.....	120
20	Un par floreros de alabastro....................	650
21	Un id. id. id. y mármol.	485
22	Un id. jarras de alabastro	496
23	Un id. tasas de ariana...	350
24	Un templo de alabastro..	450
25	Un par jarras de alabastro....................	480
26	Un id. tasas de mármol.	610
27	Un id. floreros de alabastro....................	480
28	Una relojera de mármol.	120
29	Una id. id..................	120
30	Un par floreros de alabastro....................	450
31	Un id. id. id..............	560
32	Un id. id. id..............	300
33	Un id. jarras de id.......	400
34	Una relojera de id.	150
35	Un par floreros de id....	700
36	Un id, id. id..............	130
37	Un par jarras de id.	400
38	Una fratera id.	370
39	Un par jarras id..........	400
40	Una relojera de mármol.	120
41	Un par floreros de agata.	500
42	Un id. id. de alabastro...	400
43	Un id. candeleros de alabastro y marmol	120
44	Un id. floreros de marmol	400
45	Un id. id. de alabastro...	320
46	Una relojera de agata....	120
47	Un par floreros marmol	400
48	Un id. id. alabastro	460
49	Un id. tasas de ariana de mármol	600
50	Un id. floreros de marmol	1,600
51	Un par candeleros alabastro	120
52	Un par floreros alabastro.	600
53	Un par idem idem.......	450
54	Un par tasas mármol....	400
55	Un reverbero mármol....	550
56	Un par candeleros alabastro	100
57	Un florero alabastro......	120
58	Un par floreros mármol.	400
59	Una relojera mármol......	120
60	Un florero alabastro......	200
61	Un par floreros alabastro.	450
62	Un par floreros mármol.	300
63	Un par candeleros alabastro	80
64	Un par floreros alabastro.	320
65	Un par floreros mármol.	840
66	Un tintero agata..........	120
67	Un par jarras alabastro...	480
68	Un id. candeleros de mármol....................	100
69	Un id. floreros id.	300
70	Un id. id. alabastro.......	120
71	Un id. id. id.	720
72	Un id. jarras de id........	400
73	Un id. candeleros de marmol	100
74	Un id. tasas de id.	350
75	Un id. floreros alabast.......	400
76	Un id. id. id. y marmo	120
77	Un id. jarras alabastro..	300
78	Un id. floreros de agata.	720
79	Un id. saumadores de id.	120
80	Un id. floreros alabastro.	700
81	Una joellera embutida con mármol	120
82	Un id. jarras alabastro...	400
83	Un id. floreros mármol...	550
84	Un id. floreros alabastro	120
85	Una relojera mármol	120
86	Un par floreros alabastro	120
87	Un id. id. mármol.........	350
88	Un id. id. alabastro......	350
89	Un id. id. mármol	720
90	Un id. id. alabastro.......	480
91	Un id. id. id.	300
92	Un id. id. id.	600
93	Un id. id. id.	120
94	Un id. jarras de id.	550
95	Un id. id. id. y agata	120
96	Un id. id. mármol........	840
97	Una relojera mármol	120
98	Un par floreros alabastro	490
99	Un id. jarritas id.	100
100	Una relojera mármol	120
101	Un par floreros alabastro	400
102	Un id, candeleros mármol	120
103	Un id. tasas id............	350
104	Un id. floreros alabastro.	700
105	Un id. id. mármol	350
106	Un id. id. alabastro......	450
107	Un id, jarras mármol....	260
108	Un florero alabastro	250
109	Un par jarras alabastro.	420
110	Un id. floreros id.	250
111	Un id. id mármol	450
112	Un id. id. id..............	270
113	Un par tasitas de mármol	250
114	Un id. floreros alabastro.	300
115	Un florero alabastro......	250
116	Dos figuras (Cleopatra y una Virgen)............	260
117	Un par floreros alabastro	400
118	Un florero alabastro......	250
119	Un par jarras id............	500
120	Un par floreros id.........	350
121	Un par id. mármol	400
122	Un id. id. id	340
123	Un id. id. id. y alabastro.	330
124	Un florero de alabastro...	250
125	Un par floreros alabastro	190
126	Un id. id. id................	220
127	Un id. id. id................	200
128	Un id. id. id................	390
129	Un id. id. id	200
130	Un id. candeleros mármol	120
131	Un id. id. id................	120
132	Un id. floreros mármol...	260
133	Un id. id. alabastro.......	340
134	Un id. candeleros mármol	120
135	Un id. candeleros alabastro............................	120
136	Un id. floreros id........	250
137	Una relojera id......	120
138	Una relojera agata.......	120
139	Una id. mármol...........	120
140	Una id. id..................	120
141	Una id. id......	120
142	Una palmatoria...........	50
143	Un florero de alabastro...	250
144	Un florero alabastro......	250
145	Un id. id...................	250
146	Un id. id. y mármol.......	300
147	Un id. id....................	250
148	Un id. id....................	250
149	Un id. id....................	200
150	Un id. id....................	200
151	Un id. id....................	200
152	Un id. id....................	200
153	Un id. id....................	260
154	Una palmatoria	50
155	Un florero agata.	50
156	Una joellera agata.......	120
157	Una id. id..................	120
158	Un par candeleros mármol	120
159	Un par floreros mármol...	250
160	Un par candeleros id.....	120
161	Un id. id. id...............	120
162	Un candelero id...........	60
163	Un id. id. alabastro......	50
164	Una palmatoria id........	50
165	Una virgen de alabastro..	60
166	Un perrito de alabastro..	60
167	Un libro de id............	25
168	Un id. id. id...............	25
169	Una cajita de alabastro...	25
170	Un aprensa papel.........	25
171	Un id. id..................	25
172	Un pajarito de mármol..	25
173	Un id. id. id..............	25
174	Un id. id. id.......	25
175	Un pajarito mármol......	25
176	Un idem idem............	25
177	Un id. id. de alabastro...	25
178	Un id. id. id..............	25
179	Una canastita chica alabastro	20
180	Una id. id. id.............	20
181	Una campanilla de alabastro y mármol......	20
182–197	16 canastitas alabastro a 30$.....................	480
198	Una canastita marmol...	40
199	Una id. de id..............	40
200	Dos canastitas alabastro.	60

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso al publico.

LA Sra. Da. Candelaria Somellera ha publicado un aviso, en el que previene al público que la casa calle de la Catedral núm. 26, que ella dice pertenece á D. Bernardino Rivadavia no puede enagenarse por estarle hipotecada para el pago de cantidad de pesos.

Se hace saber al público que la casa calle de la Catedral núm. 26 ni es de la propiedad de D. B. Rivadavia ni está hipotecada á dicha señora, ni á nadie.

La casa sobre la cual tiene hipoteca la Sra. Da. Candelaria es la de la misma calle de la Catedral núm. 57 y no la del número 26.

Los interesados.

m31 thp.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

Oficina Originaria

AVISO DEL

Tribunal de Comercio.

POR órden del Tribunal de Consulado se hace saber que D. Norberto Fresco y D. Juan D. Villar, han establecido una sociedad en esta Plaza de compra y venta de efectos de ultramar, bajo la firma de Fresco y Villar; lo que se publica por los periódicos para conocimiento del Comercio. Buenos Aires, Abril 3 de 1845.

Calleja.

m28—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

IMTERESANTE A TODOS.

EN la tienda calle de la Victoria núm. 39½ y en la fábrica calle de Federacion núm. 154 ofrece su propietario el surtido siguiente; sombreros de 1.ª, 2.ª y 3.ª de felpa de seda larga ó corta ó de la clase que pidan; para negociantes hay un surtido desde el ínfimo precio de 18 pesos por sombrero pasando de media docena, gabetas finas de todos tamaños para sombreros de felpa, herramientas para sombreros completas de plancha y fule, otro surtido de gorras para militares finas, entrefinas y ordinarias lisas y bordadas, cuellos bordados con gusanillo fino p'a las tres armas galones finos p'a franjas muy bonitos dibujos, id. para divisas, para gorras de muchos anchos y calidades, carrilleras finas y regulares, viceras de varias clases, junco para arcos, trencillas finas, entrefinas y falsas de diferentes gruesos, borlas de una porcion de tamaños de oro, plata y seda, barbijos de charol, de trensas y cintas, trensas punzoes para divisas anchas y angostas, id. negras para chaquetas y otros destinos, fleco para petos id. para mantones enrejado y lisos del ancho que pidan, id. para sobre puesto de oro, plata y seda de varios colores, borlas para capas y ponchos de seda, gusanillos de oro fino para bordar, trincho vivo y muerto igual cantidad de plata, hilos de oro y plata finos entrefinos, y falsos de varios gruesos, flecos de las tres calides de canelones para bordas de 30 y 36 lineas de ancho, gorras para particulares de paño y de felpa de seda muy lijeras de la hechura que se busque, id. francesas de varias formas y clases, gorras para niños de terciopelo, felpa y paño con la guarnicion que pidan, plumas de 9, 12 y 15 pulgadas, para elásticos y sombreros de señoras, cordones con borlas para id, bonetes para hombre de terciopelo bordados con gusanillo, trencilla de oro y seda con su hermosa borla, y un sin número de artículos que es imposible detallar. lo que se venderá por mayor y menor á precios muy reducidos.

m31 6p

Se necesita

UNA persona para mayordomo de una estancia; el que se encuentre con aptitudes suficientes ocurra á la calle de Pelgrano, No. 225, que encontrará con quien tratar.

m25 5p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Rumualdo Gaete se hace saber que, habiendo D. José Braulio Haedo arreglado y terminado los puntos en cuestion que existian sobre la compra y venta del Saladero, fábrica de vapor situado sobre el puente de la Restauracion (antes Barracas) con Da. Victoria Gaudemar, sobre el saneamiento de dicha propiedad, se copia á continuacion el siguiente artículo de dicha transacion, para conocimiento de quien corresponda—Artículo 1.° Yo Da. Victoria Gaudemar, aseguro al Sr. Haedo que no existen acreedores algunos de las Sociedades "Monsseaux Auge, y Gaudemar, y Auge y Ca.:" y si existiesen, me declaro la única responsable á sus créditos, sin perjuicio de los pactos especiales que tenga celebrados con mis ex socios; y consiento ademas, á que de mandato judicial y durante un mes se publique en los diarios de esta Capital un aviso en que se llame á los que puedan existir, en que se declare mi responsabilidad á sus pagos, quedando exonerado el Sr. Haedo de toda obligacion á este respecto—Lo que se pone en conocimiento del público para que no pueda alegar ignorancia y les pare el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1845

m29—15* AGRELO.

Aviso.

SE alquila un piano de exelentes voces; en la calle de Corrientes No. 246 frente al paredon de San Nicolas encontrarán con quien tratar: en la misma casa se necesita una conchavada para la cocina.

m29 6p.

Carretas y bueyes,

SE vende una tropa de diez carretas tucumanas con sus aperos correspondientes, y cien bueyes buenos correspondientes á ella; en la calle del Perú No. 133. m29 3p.

Gramática DE CHANTRAU

NUEVA EDICION rica pasta, la hay de venta al precio moderado de 25 y 30 pesos cada ejemplar.

Librito de Misa

Pequeños con letra clara y lindas oraciones á 3 pesos cada uno, y por docena á 25 pesos. Librería calle de Potosí, del Colegio para San Francisco No. 47. m29 15p.

¡BILLS! OF

EXCHANGE.

FOR SALE.

LIBRERIA núm. 46 calle de la Universidad frente al Colegio. m28—tfs.

¡Viva la Federacion!

Se vende

UN armazon, mostrador, puerta, vidriera, &c., todos nuevos, accion á la llave, en el mejor sitio en el centro de esta Ciudad, y es muy propio para almacen, fonda, esquina, panaderia, &a. El dueño la vende por no poder atender á su negocio y el alquiler es moderado. El que necesite poner un negocio ó quiera comprarlo ocurra á la calle de Suipacha núm 9 contra el paredon de S. Miguel. m28 3

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se vende.

Una pulpería de poco capital, su localidad es de lo mejor y con bastante comodidad para familia; el dueño la vende porque sus ocupaciones no le permiten atenderla el que se interese puede ocurrir á la calle de las Artes núm. 298.

m28—5p.

Idioma Frances.

D. Eduardo Vidal tiene el honor de ofrecerse á este respetable público para dar lecciones particulares. Los Sres que quisieran honrarle con su confianza pueden ocurrir á la calle de Corrientes núm. 61. m31 6p.

Se venden,

EN la calle de Maypú núm. 306 dos puertas vidrieras, nuevas, con todo su herrage acomodado, de 10 cuartas de alto cada una, tambien algunas palmas. m31 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO.

Interante á quien le convenga.

SE necesitan dos hombres uno para darle una chacra con poblacion y bueyes, cerca del Pueblo de Quilmes para que trabaje en ella, y el otro para capataz de una estancia, y si son con familia se preferirán. Los que deseen colocarse acreditando sus aptitudes pueden apersornar e en el No. 102 calle de Salta ó en la confiteria de Baldraco calle de la Victoria No. 1 que encontrarán con quien tar á cualquiera hora. m29 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

¡OJO!

AL GRAN INSENDIO.

DE guantes de cabretilla para hombres y señoras averiados y buenos á 4 reales y un peso el par. En la calle de la Victoria núm. 148½ de la tienda esquina del sol la merceria que sigue para el Campo. m31—6p.

Se necesita.

UNA conchavada para cocinar y otro servicio que se ofrezca, en la calle de la Federacion No. 401.

m23 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

EN la calle de Córdoba núm. 149, habita una pobre tullida de pies y manos, la cual implora à sus bienhechores la socorran con una corta limosna á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios conserve sus vidas por muchos años.

Carmela Albarracin.

m31—*

Mal de los 7 dias.

Se previene á las madres de familia que para precaver esta terrible enfermedad existe un bálsamo resinoso, cuyos efectos maravillosos se han experimentado con el mejor exito en el hospicio de la maternidad de Paris. Se aplica inmediatamente despues de la amputacion del ombligo, en los recien nacidos. Se hallará en la botica de Luis Guien, calle de la Victoria núm. 222. m31 8p.

Se alquila

Una casa con villar sita en S. José de Flores, de la iglesia dos cuadras para el Sud; en el caso de no encontrar inquilino, se venderá la mesa de villar; las personas que se interesen pueden verse con el dueño D. Bartolo Virot que vive allí mismo. m31—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina ¡Mueran los salvages unitarios!

CURSO PROGRESIVO.

ALGEBRA ELEMENTAR POR

D. Carlos Clermont.

UNO de los directores y profesores de matemáticas del Colegio Argentino de San Martin en Buenos Aires.

Esta obra es la primera parte de un curso completo de matemáticas que el autor se propone publicar mas adelante. Se podra entregar en todo el mes de Abril, la suscripcion queda abierta en la imprenta del Estado, plaza del 25 de Mayo núm. 13 al precio de 20 ps. el ejemplar; á donde tambien se puede ocurrir por el prospecto que se dará gratis.

m24 tfc.

AVISO.

EN la Botería de D. Natalio Rossi calle de Cangallo No. 82 se hallan botas finas trabajadas en el país á toda perfeccion, à un precio muy acomodado, hay de 80 y 90 ps. id. calsado de señoras á un precio acomodado. m23 8p.

Ganga para las lavanderas.

JABON de 4 rls. el pan á 3 y medio, azul y almidon muy barato, grasa superior en bejigas y barriles, velas á medio y á real una, id. de molde á 22 ps. arroba y 7 rls. libra, calle de Cangallo No. 169 de la Plaza Nueva media cuadra para el rio.

m23 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO.

SE desea acomodar un sujeto hijo del país de mayordomo en un establecimiento de campo habiendo desempeñado este ramo por mucho tiempo y tiene todas las aptitudes necesarias, lo que acreditará, y dará á la persona que se digne ocuparlo sujetos muy respetables que garantizen su conducta. Se deja en esta imprenta el nombre y el núm. de la calle para ocurrir.

m24 3p

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Juan P. Cascaravilla y D. Juan Echepareborda han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos en el ramo de Flebotomia, quedando desde hoy autorizados para ejercelo públicamente. Buenos Aires, Abril 1.° de 1845.

Perez
(Secretario)

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

LAS personas que necesiten hacer ó rehacer colchones en su propia casa, pueden llamar á un hijo del país, que los haso solo en casas particulares, á precios muy acomodados, vive en la calle de las Piedras núm. 242. m23 3p.

CASULLAS completas para los Sres. Eclesiasticos. Cajas de fierro de Marsella de las mejores y mas seguras de las venidas en el país, propias para guardar dinero, alhajas, &c. Organo con musica militar, valsas y contradanzas con 40 variaciones. Se hallan a precios comodos; en la calle de las Piedras, No. 31. m25 3c

AVISO.

SE vende una casa, en la calle de Lima núm. 233, en la misma casa darán razon, por vivir en ella su dueño. Buenos Aires, Abril 1.° de 1845. m23 6p.

Se necesita

UN matrimonio para una quinta que dista muy pocas cuadras de esta ciudad; el marido para trabajos en aquella, y la muger para la cocina; dando garantías de su buena comportacion, pueden ocurrir á tratar debajo del Cabildo en la oficina del Escribano Montaño: y tambien se admitiría una muger sola para cocinera, en el caso de no poderse conseguir lo primero. f28 3p

Aviso.

FRANCISCO GRUNEI previene al respetable público de esta ciudad y principalmente á los marchantes del Lehman, en cuya Sastrería estuvo de cortador, que acaba de abrir una Sastrería en la calle de Representantes núm. 69 al lado de la fonda de la Alianza, con el objeto de los que quieran honrarle con su confianza, ocurran á su nuevo establecimiento ofreciendoles la mayor exactitud en los trabajos de su oficio. Las medidas de los marchantes del Sr. Lehman estan en mi poder, lo que se avisa para el conocimiento de los interesados. m23 30p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

EL Gefe de Policía invita á los maestros pintores que quieran hacerse cargo del ramo de pintura para la decoracion de la Plaza de la Victoria en las próximas fiestas Mayas, á fin de que presenten sus planos y propuestas para dicha obra; debiendo adoptarse la que fuere mas ventajosa.

En este departamento se les facilitarán los conocimientos necesarios sobre la clase de trabajo que debe hacerse, como así mismo los materiales que hay existentes para el efecto. Buenos Aires, Marzo 19 de 1845.

ALEMAN.

Se ha perdido.

UN caballo sayno ensillado con apero nuevo y estribos de composicion. El que lo entregara à su dueño en la cancha del Bajo recibirá una buena gratificacion.

m24 6p.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—